Y con asistenzia de Sum.d d.ho Ten.te de Correx.or
y de los S.res D. Ju.o Jiner y quiñones D. Martin Fe-
rrer, D. Fer.do Ruiz Mad.s y D. Ju.o Alfonso Alburq.e
Leones Comis.os p.a las probidenzias del trigo y
pan para esta Repu.ca en cuya Junta por d.hos
S.res se Acordo lo sig.te

En esta Junta se vio un pedim.to que a remiti-
do a ella el S.or D. Pedro Nuolas Fr.z Menchiron
Corr.or Teniente dado por el Capitan D. Diego
Antto Alburq.e y Leones Cav.o de la orden de San
Thiago en que dize se le a hecho notorio un de-
creto de la Ciu.d para que entregue a D.n Ger.mo
Dominguez Director de las tropas de S. M. mill
fanegas de trigo para la manutenz.on dellas
siendo assi que a dado algunas porziones, y
contribuyendo con estas solo le quedaran has-
ta mill y duzientos f.s pudiendose haberle
regulado entre los demas V.os conforme al
Rexistro; y repartirle a prorrata, y lo de-
mas que en el refiere = Y entendido por
esta Junta, en consideraz.on de que d.ho Rexistro
la mayor parte es de partidas menores
del que existe en los Vez.os en el caso della
y no de momento para llenar de pronto una
partida como la de dos mill f.s señaladas
para la urgenzia de d.has tropas, y que mas
fuera la de tenz.on que se ocasionara en re-
cojerle, que el fruto que pudiera resultar
de esta diligenzia; a que se llega la prezision
de haverle de traer esta parte de la de la
Marina, donde lo tiene entrojado; confor-
me a lo mandado por S. M. y S.res del R.l